



Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas.

Oficina de
Actuarios

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS.

TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS; A 26 DE JUNIO DE 2021.

EXPEDIENTE ELECTORAL NÚMERO:
TEECH/JIN-M/032/2021.

PARTE ACTORA: José Manuel Gutiérrez Balboa, en su calidad de Representante Propietarios del Partido Político MORENA, acreditado ante el Consejo Municipal Electoral 021, de Copainala, Chiapas.

AUTORIDAD RESPONSABLE: Consejo Municipal Electoral de Copainala, Chiapas

TERCEROS INTERESADOS: Francisco Javier Jiménez Velázquez, en su carácter de Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional, acreditado ante Consejo Municipal Electoral de Copainala, Chiapas.

PARTIDOS POLÍTICOS, y PÚBLICO EN GENERAL.

En el Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a **26 veintiséis de junio de 2021 dos mil veintiuno**, la suscrita licenciada Sandra Iliana Vivar Arias, Actuaria del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO** emitido el **veinticinco del mes y año en que se actúa**; dictado por la Magistrada Instructora y Presidenta del Órgano Jurisdiccional Electoral del Estado de Chiapas, en el Expediente electoral al rubro indicado; en consecuencia de lo anterior, siendo las **10:35 Hrs. diez horas con treinta y cinco minutos de la misma fecha en que se actúa**, procedo a **NOTIFICAR** en los términos que cito el acuerdo descrito, en líneas que anteceden a la citada **PARTE ACTORA, AUTORIDAD RESPONSABLE, TERCEROS INTERESADOS; PARTIDOS POLÍTICOS Y PÚBLICO EN GENERAL**, mediante la presente **CÉDULA NOTIFICACIÓN** que se fija en los **ESTRADOS FÍSICOS** de este Tribunal Electoral Estatal, así como también en los **ESTRADOS ELECTRÓNICOS** que se publican en la página oficial web de esta autoridad electoral, esto de conformidad con los artículos 17 y 19 de los Lineamientos de sesiones jurisdiccionales no presenciales, sustanciación de expedientes y notificación de sentencias del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, adoptados para atender la contingencia relativa a la pandemia provocada por el virus "Covid,19" durante el proceso electoral 2021, y en concordancia con la cuestión previa II ("Recepción y sustanciación de Expedientes"), emitido el 11 de enero del 2021 por este Órgano Jurisdiccional Electoral. **Seguidamente** anexo a las citadas diligencias copia autorizada de dicho auto, constante de **una foja útil con texto**, impresa por una de sus caras; todo lo anterior con fundamento en los artículos **18, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 30 y 31** todos de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas,

así como de los diversos 42 y 43 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, firmando al calce la suscrita Actuaría para constancia. **DOY FE.** -----

LICENCIADA SANDRA ILIANA VIVAR ARIAS
ACTUARIA DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CHIAPAS



TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CHIAPAS
ACTUARIA



Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas

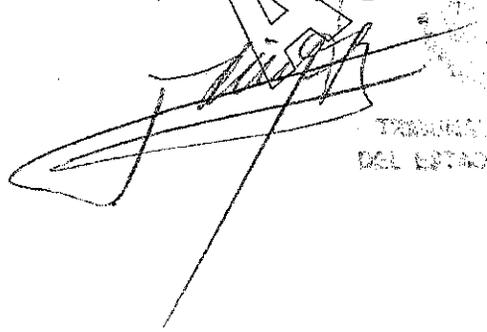
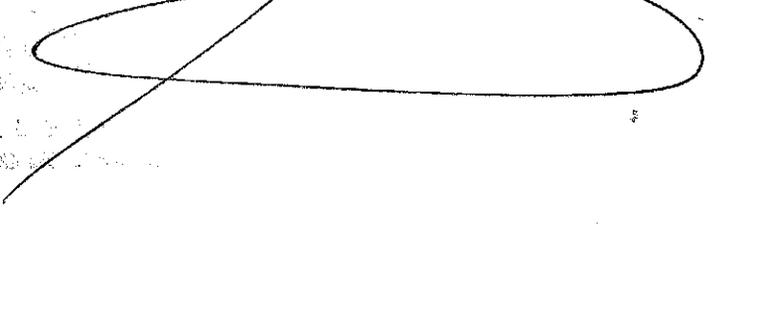
EXPEDIENTE: TEECH/JIN/032/2021

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a veinticinco de junio de dos mil veintiuno.-----

--- **Visto** el estado que guarda el presente expediente, y toda vez que del análisis al escrito de demanda, se advierte que el actor solicitó se requiera copias auténticas de todo lo actuado en el registro de atención 0233-101-1601-2021, del índice de la Fiscalía de Delitos Electorales del Estado de Chiapas; al efecto, con fundamento en los artículos 55, numeral 1, fracción I, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas; 28, fracción IV del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional; la Magistrada Instructora Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera, **ACUERDA: I.** No ha lugar acordar favorable la petición del actor, ya que en su escrito de demanda no se advierte documento alguno con el que acredite haberlas solicitado oportunamente al órgano investigador antes referido, y que éste no le hubiere entregado, tal como lo refiere el artículo 32, numeral 1, fracción VIII, de la Ley de Medios citada.-----

---**Notifíquese el presente acuerdo por estrados físicos y electrónicos, para su publicidad. Cúmplase.**-----

--- Así lo proveyó y firma la Maestra **Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera**, Magistrada Instructora y Ponente, ante el ciudadano Rosember Díaz Pérez, Secretario de Estudio y Cuenta, con fundamento en los artículos 55, numeral 1, fracción I, de Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, actúa y da fe.-----



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CHIAPAS

COPIA AUTORIZADA

